Difunto de parte de dho Campo por donde se reconoze
a verse Introducido Diferentes personas a panificar tie
rras de que no tienen titulos ni mrd. sobre que tiene pleito
Pendiente en la Real Chancilleria de Granada con el
Y dem Comdo. de la santissima trinidad el qual dexandolo
en su fuerza y vigor y sin perjuicio del derº, que por
el le asiste y de los demas pleitos que se Introduxeren
por esta razon = De conformidad nombro a Don
Juan Bazquez de Castilla vezino desta Ciudad
persona que tiene particular noticia de dhas tierras y
sus Dueños y por Escriuano a Joseph Siscar con el
ministro que se nombrare p. la Justicia para las
diligencias que se offreciesen con quarenta y cinco
reales de salario al dia diez y ocho el dho Don
Juan, quinze y lo Escripto el Escriuano y doze el
ministro, los quales executen la dha cobranza
y sus costas y salarios de todo el tiempo que estubie
re por hacer assi por lo que mira a dhos tensos como
para los luismos y fadigas ajustando la quenta
con los deudores por las cartas de pago y demas
papeles que tubiesen de la parte desta Ciud. para cuio
efecto se entreguen a dho Don Juan de Castilla los
testimonios de ventas de tierras del Campo y de
mas Instrumentos nozesarios para Justificacion de la
pretension desta Ciudad = Y asimismo se les apremiara
a los Dueños de dhas tierras vengan a reconozer
dhos tensos traiendo las mrdes. Instrumentos
o titulos que tubieren para su mejor Inteligen
cia, cuio reconozimiento examen y ajuste assi
de lo que estan deuiendo como de lo que hubieren de
pagar en adelante se comete al Sr. Dn. Luis Sa
lad y Sandoual Rexr. a quien le da poder y fa
cultad en forma; y por maior aliuio de los dhos